

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

PROGRAMA: AT MINISTERIO DEL DEPORTE

CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-045-2022

OBJETO: CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) AL "MEJORAMIENTO DE LA PISTA DE PATINAJE EN EL SECTOR DE PUEBLO NUEVO DEL MUNICIPIO DE AMALFI".

INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIÓN

El veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022), el proponente No. 3 UT AMALFI presento observaciones *Alerta incursión en Concentración de Contratos proponente CONSORCIO TAYRONA*, a la cual se procede a dar respuesta así:

De: Soluciones Integrales de Ingenieria S.A Sodinsa <sodinsa@sodinsa.com.co>
Enviado: jueves, 24 de marzo de 2022 10:20 a. m.
Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>;
mayraalexandra.chacon@bbva.com <mayraalexandra.chacon@bbva.com>; juandavid.gomez@bbva.com
<juandavid.gomez@bbva.com>; ANA GABRIELA DIONICIO LOZANO <anagabriela.dionicio@bbva.com>;
YUDY ALEXANDRA LOPEZ FRANCO <yudyalexandra.lopez@bbva.com>
Asunto: URGENTE!! PAF-ATMINDEPORTE-I-045-2022-INCURSIÓN EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

Observación
<p>"Medellín. Marzo 24 de 2022</p> <p>Señores PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Bogotá D.C.-Colombia</p> <p>Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-045-2022 "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) AL "MEJORAMIENTO DE LA PISTA DE PATINAJE EN EL SECTOR DE PUEBLO NUEVO DEL MUNICIPIO DE AMALFI"</p> <p>Asunto: <i>Alerta incursión en Concentración de Contratos proponente CONSORCIO TAYRONA.</i></p> <p>Respetuoso Saludo Señores Comité de Evaluación,</p> <p>Por medio del presente queremos llamar la atención ante la situación presentada por el CONSORCIO TAYRONA la cual no fue advertida durante el proceso de evaluación y que solo se pudo vislumbrar hasta la evaluación del proceso de contratación FINDETER PAF-ATMINDEPORTE-I-048-2022, en el cual el CONSORCIO TAYRONA participo y fue rechazada su oferta por estar inmerso en la causal de rechazo de concentración de contratos como se evidencia a continuación:</p>

3	UT YARUMAL	EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN
4	CONSORCIO TAYRONA	INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
5	CONSORCIO DEPORTIVO YARUMAL	EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN
6	ESTRUCTURAS INTERVENTORAS Y PROYECTOS S.A.S	EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN
7	CONSORCIO YARUMAL 048	EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN

***CONCENTRACIÓN PROPONENTE No. 4 CONSORCIO TAYRONA**

De conformidad con la información reportada por las Fiduciarias, administradoras y voceras de los Patrimonios Autónomos constituidos para el desarrollo y ejecución de contratos interadministrativos y de la misma Findeter, respecto de la concentración de contratos, se pudo establecer que el proponente CONSORCIO TAYRONA y/o sus integrantes, actualmente, son adjudicatarios y/o tienen contratos en ejecución, así: **1) PAF-SEDESMINTRABAJO-I-028-2020. 2) PAF-ATMINDEPORTE-I-037-2022. 3) PAF-ATMINDEPORTE-I-034-2022 y, 4) PAF-ATMINDEPORTE-I-032-2022;** conforme a lo cual, se encontraría en concentración de contratos.

Al respecto el numeral 2.1.4. del Subcapítulo II del Capítulo II, de los Términos de Referencia, señala:

***2.1.4 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS**

Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.
(...).*

Como consecuencia de lo anterior, la propuesta presentada por el **CONSORCIO TAYRONA** Incurrir en la causal de rechazo 1.37.29 de los términos de referencia que establece:

***1.37. CAUSALES DE RECHAZO**

La CONTRATANTE rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

(...)

Así las cosas y por medio del presente solicitamos el rechazo de la oferta del consorcio, conforme lo establecido en los términos de referencia y no se le otorgue puntaje alguno dándole cabal cumplimiento a las reglas de participación.”

Respuesta:

La entidad se permite informar que la concentración de contratos del proponente CONSORCIO TAYRONA no fue advertida durante el proceso de evaluación de esta convocatoria, por cuanto el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES se dio el pasado 22 de marzo de 2022 y este proponente se considera concentrado a partir de ayer 23 de Marzo de 2023 , día en que se publicaron las adjudicaciones de las convocatorias PAF-ATMINDEPORTE-I-037-2022, PAF-ATMINDEPORTE-I-034-2022 y PAF-ATMINDEPORTE-I-032-

2022 con las cuales ya quedaría en concentración junto con la que tenía reportada por la Fiduprevisora SEDESMINTRABAJO-I-028-2020.

Es por este motivo que en la convocatoria por usted aducida, *PAF-ATMINDEPORTE-I-048-2022*, en la cual se presentó publicación el día de ayer 23 de marzo, ya se evidencia la concentración de contratos.

Es menester recordar que la regla de concentración de contratos establece: “Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con **cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución** con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En este sentido solo hasta que el proponente cuente con adjudicación o contratos celebrados la entidad puede considerarlo concentrado.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que al día de hoy ya se encuentra inmerso en esta situación de concentración, en el informe de evaluación económica podrá evidenciarse lo consecuente, es decir su rechazo, conforme a lo establecido en la NOTA No. 1 del numeral 2.1.4 de los términos de referencia.

Para constancia, se expide el 24 de marzo de 2022

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**